

El Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 77 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 21, 24 y 25 del Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, convoca a los Médicos Veterinarios, Organizaciones Protectoras de Animales No Gubernamentales que se encuentren legalmente constituidas y a la Sociedad en General del Municipio de Guanajuato, a efecto de que propongan a los Consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, que integrarán el Consejo Municipal de Protección Animal por el periodo 2020-2021, bajo las bases siguientes:

CONVOCATORIA

SOBRE EL CONSEJO

1. - El Consejo Municipal de Protección Animal será creado para promover la participación de las personas y sectores involucrados, en la formulación y aplicación de las medidas para la protección, preservación y trato adecuado de los animales domésticos.
2. - El Consejo Municipal realizará las acciones que incidan en el cumplimiento de sus objetivos señalados en el artículo 20 del Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en atención a los fines que se establecen en el ordenamiento referido.
3. - Los miembros del Consejo Municipal de Protección Animal serán ciudadanos guanajuatenses y sus cargos serán honoríficos, su representación, por esta única ocasión, estará vigente hasta el término de la administración pública municipal 2018-2021.

SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO

4. - En términos del artículo 21 del Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, el Consejo Municipal estará integrado de la siguiente manera: I. Presidente, que será el Presidente Municipal o quien éste designe; II. Secretario Técnico, que será el Director General de Desarrollo Social y Humano; III. Consejeros Representantes de la Administración Municipal;
 - a) El Director de Salud;
 - b) El titular del CECCA;
 - c) Dos regidores integrantes de la Comisión del Ayuntamiento en materia de Salud Pública.
- IV. Consejeros representantes de la Sociedad Civil;
 - a) Dos representantes del sector de Médicos Veterinarios del Municipio;
 - b) Dos representantes de las Organizaciones Protectoras de Animales del Municipio;
 - c) Dos representantes de la sociedad civil en general.

5. - Sobre la elección de los consejeros nombrados en el anterior numeral: Los consejeros señalados en las fracciones I, II y III del artículo 21 del Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, serán integrados al Consejo Municipal por su solo nombramiento.

Los dos representantes del sector de Médicos Veterinarios, los dos representantes de las Organizaciones Protectoras de Animales y los dos representantes de la sociedad civil en general del municipio de Guanajuato, serán electos previo registro en atención a la presente convocatoria y posterior designación del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

6. - De conformidad con el artículo 25 fracción IV, del Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, los interesados en formar parte del Consejo Municipal de Protección Animal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Ser de nacionalidad mexicana y con residencia de mínimo dos años en el Municipio;
 - II. Ser mayor de edad;
 - III. Contar con identificación oficial;
 - IV. No estar inhabilitado para desempeñar cargos, empleos o comisiones en la administración pública;
 - V. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de interés con el Municipio derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión;
 - VI. No ser o haber sido dirigente de partido político entre los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;
 - VII. Experiencia en actividades relativas al cuidado y protección animal, de mínimo dos años;
 - Y.
 - VIII. No tener empleo, cargo o comisión dentro del Municipio, al momento de la convocatoria.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA SU REGISTRO

7. - Se entregarán en sobre cerrado los siguientes documentos:
 - I. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones para proponer a la persona al cargo, en donde se plome su experiencia en el manejo, cuidado y protección de animales, suscrito por representantes del sector de Médico Veterinario, Organizaciones Protectoras de Animales y representantes de la sociedad civil en general del municipio de Guanajuato.
 - II. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo.
 - III. Constancia de residencia de al menos dos años en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta;
 - IV. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta;
 - V. Documento suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente;
 - a. Que no haya sido o sea dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;
 - b. Que no

se encuentra en conflicto de interés con el Municipio derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión; y c. Que no está desempeñando un cargo, empleo o comisión en la administración pública.

VI. Currículum Vitae de la persona propuesta, que demuestre su experiencia de 2 años en actividades relativas al cuidado y protección animal, al que se refiere el artículo 25 del Reglamento mencionado en el punto anterior."

Para el caso de la postulación para consejero representante de las Organizaciones Protectoras de animales, además de lo señalado en las fracciones anteriores, deberán entregar: I. Copia del acta constitutiva de la Organización Protectora de Animales que postula. 8. - El sobre cerrado se dirigirá al Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato y será entregado en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en la Presidencia Municipal con domicilio en Plaza de la Paz No. 12, zona centro de esta ciudad capital, entre el viernes 06 de noviembre al jueves 12 de noviembre de 2020 en un horario de 09:00 a 15:00 horas, o por correo electrónico a la dirección: funcion.edificio@guanajuatocapital.gob.mx, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

SOBRE LA PUBLICIDAD

9. - La presente convocatoria entra en vigor desde el día de su publicación, misma que se hará en el sitio oficial de Internet del Municipio y por dos veces consecutivas en un intervalo de 3 días naturales en un periódico de mayor circulación en el Municipio.

SOBRE LOS RESULTADOS

10. La Secretaría del Honorable Ayuntamiento, contará con un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la última publicación, para analizar todas las propuestas y remitir un informe al Presidente Municipal, en el que se determinará de las propuestas presentadas, cuáles reúnen los requisitos que la convocatoria exige para desempeñar los cargos de consejeros representantes de la Sociedad Civil.
11. En caso de no recibirse las referidas propuestas, el Presidente Municipal propondrá al Pleno del Honorable Ayuntamiento a las personas que estime convenientes.
12. Una vez aprobadas las propuestas por el Pleno del Honorable Ayuntamiento se les tomará protesta y el Presidente Municipal convocará por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a la asamblea de instalación del Consejo Municipal de Protección Animal.

Guanajuato, Guanajuato a 15 de noviembre de 2020

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal

Dr. Héctor Enrique Corona León
Secretario del Ayuntamiento

Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal de Guanajuato